

(R. C. de la C. 140)

194
ASAMBLA LEGISLATIVA
Res. Conj. Núm.
Asamblea 14 de Mayo 2021

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para extender la fecha límite de la radicación de las Planillas de Contribución sobre la Propiedad Mueble para el año 2020, que vence el 17 de mayo de 2021, hasta el 15 de junio de 2021; mantener el pago de la misma cónsono con lo dispuesto en la Orden Administrativa Núm. 2021-01 del CRIM y conceder una prórroga automática de dos (2) meses a partir de la fecha extendida por esta Resolución Conjunta.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado de emergencia que estamos viviendo como país debido a la pandemia del Covid-19 ha trastocado y transformado las operaciones ordinarias de los comercios. Esto ha tenido un impacto en el proceso de cumplimiento con las obligaciones contributivas de los negocios y las prácticas de los Contadores Públicos Autorizados (CPA) y especialistas en planillas que asisten a la comunidad empresarial en el trámite para completar las mismas.

Sin embargo, ante la carga y concentración de las obligaciones en un mismo período, entendemos necesario ordenar al Director Ejecutivo del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) la extensión de la fecha límite de radicación de la Planilla de Contribución sobre la Propiedad Mueble para el año 2020. Esta acción es cónsona con las extensiones que han concedido otras agencias como el Departamento de Hacienda, el Servicio de Rentas Internas (IRS, por sus siglas en inglés), Departamento de Estado y la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) para el mes de mayo, básicamente todas las principales obligaciones contributivas anuales se han concentrado y ahora vencen el mismo día 17 de mayo o en el mismo mes. De igual manera, los contribuyentes tendrán que hacer todos los pagos correspondientes en el mismo mes.

La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene conocimiento que este asunto es de suma de preocupación para entidades profesionales como el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico (CCPA) y la Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR). Ambas entidades representadas por sus Presidentes, la CPA Rosa Rodríguez Ramos y el señor Juan Carlos Agosto, han enviado misivas al CRIM para solicitar extensión de la fecha límite para la radicación de la planilla.

Además, las entidades profesionales le han provisto al CRIM, alternativas razonables para el cumplimiento con el Plan Fiscal del CRIM avalado por la Junta de Supervisión Fiscal, y así poder extender la fecha límite. Sin embargo, el CRIM emitió la Orden Administrativa 2021-01 que mantiene la fecha original del 17 de mayo de 2021 para la radicación de la Planilla de Contribución sobre la Propiedad Mueble.

Es por lo anteriormente expuesto que entendemos necesario extender la fecha límite de la radicación de la Planilla de Contribución sobre la Propiedad Mueble para el año 2020 hasta el 15 de junio de 2021, y conceder una prórroga automática de dos (2) meses a partir de la fecha extendida por esta resolución. No obstante lo anterior, entendemos la preocupación del Centro de Radicación de Ingresos Municipales por la liquidez de la agencia y los términos para entregar ciertos pagos programados a los municipios. Por ende, hemos mantenido la obligación del contribuyente de pagar un cuarto plazo de su contribución estimada sobre propiedad mueble, que equivaldría a pagar al menos, lo mismo que pagaron en el año económico 2019.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para extender la fecha límite de la radicación de la Planilla de Contribución sobre la Propiedad Mueble para el año 2020, que vence el 17 de mayo de 2021, hasta el 15 de junio de 2021.

Sección 2.-Con el propósito de no afectar la liquidez del CRIM y por ende, de los municipios de la Isla, y cónsono con lo dispuesto en la Orden Administrativa Núm. 2021-01 emitida por el CRIM, toda persona natural o jurídica que venía obligada a realizar pagos estimados con relación a la contribución sobre la propiedad mueble para el año económico 2020, deberá pagar el cuarto plazo de estimada en o antes del 17 de mayo de 2021, de manera tal que la suma de los cuatro pagos no será menor del cien por ciento (100%) del pago de la planilla autodeterminada del año económico 2019. De esta forma, se mantendrá el derecho del contribuyente al cinco por ciento (5%) de descuento.

Sección 3.-Se concederá a los contribuyentes una prórroga automática de dos (2) meses para rendir la Planilla de Contribución sobre la Propiedad Mueble para el año 2020, a partir de la fecha extendida por esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir de la fecha de su aprobación y será aplicable únicamente a la planilla de contribución sobre propiedad mueble del año económico 2020.